CORPORACIÓN UNIVERSITARIA REMINGTON

Personería Jurídica Resolución 2661 del 21 de junio de 1996
del Ministerio de Educación Nacional - ICFES

En nombre de

LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

y por autorización del Ministerio de Educación Nacional

En atención a que

LIDA ZAMORA MARIN

c.c. 41.928.734

Ha completado todos los estudios que los estatutos de la Corporación exigen para optar al grado en **Ingeniería de Sistemas**, le expide el presente diploma, al mismo tiempo testifica y garantiza bajo la fe pública de que se halla investida por el Ministerio de la Ley, que es idóneo para desempeñarse como:

INGENIERO DE SISTEMAS

En testimonio de ello se firma el presente diploma en Medellín,
a los 29 días del mes de Septiembre de 2014

Registrado en el Folio 12190, Libro D003 - Acta de Grado No. 313

Libertad y Orden

RECTOR

SECRETARIA GENERAL

DECANO

CORPORACIÓN
UNIVERSITARIA
REMINGTON

RES. 2661 MEN - ICFES

Personería Jurídica Resolución 2661 del 21 de Junio de 1996
del Ministerio de Educación Nacional - ICFES

ACTA DE GRADUACIÓN

Programa: Registro Calificado MEN Resolución 4788 de 22 de agosto de 2007, Código SNIES 53112
Fecha: Septiembre 29 de 2014
Lugar: Armenia

En la fecha y lugar señalados, se reunieron el Rector y la Secretaria General con el propósito de otorgar el Título de:

INGENIERO DE SISTEMAS

Conferido a:

LIDA ZAMORA MARIN
Cédula 41.928.734

El aspirante cumplió todos los requisitos exigidos por los Acuerdos y Reglamentos de la CORPORACIÓN UNIVERSITARIA REMINGTON, para obtener el grado en el programa de Ingeniería de Sistemas.

Prestó el juramento de rigor en los siguientes términos:

Jura a Dios y promete a la Patria, acatar y cumplir la Constitución y las leyes de la República, sostener su independencia y libertad; practicar su profesión de acuerdo con las normas de la moral y de la ética profesional, trabajando por la paz de Colombia, y el progreso de la CORPORACIÓN UNIVERSITARIA REMINGTON.

A lo cual contestó el graduando: SÍ JURO.

La Secretaria General agregó, si así lo hiciere, Dios, la Patria y la Universidad se lo premien, si no Él y Ellas se lo demanden.

Seguidamente, se le hizo entrega del Diploma registrado en el Libro D003, Acta de Grado 313 - Folio 12190, por medio del cual la CORPORACIÓN UNIVERSITARIA REMINGTON y en nombre de la **República de Colombia**, lo declara idóneo para el ejercicio de la profesión de INGENIERO DE SISTEMAS.

Se firma en la ciudad de Medellín a los 29 días del mes de Septiembre de 2014

PEDRO JUAN GONZALEZ CARVAJAL
Rector

MARTHA LIGIA MUÑOZ JARAMILLO
Secretaria General

ORGULLO

Cadena

Libertad y orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento de la Ley 119 de 1994 y en atención a que

LIDA ZAMORA MARIN

Con Cedula de Ciudadania No. 41.928.734

Cursó y aprobó el programa de Formación Profesional Integral
y cumplió con las condiciones requeridas por la entidad, le confiere el

Título de

ESPECIALIZACIÓN TECNOLÓGICA EN

ORIENTACIÓN DE PROCESOS DE FORMACIÓN

En testimonio de lo anterior, se firma el presente Titulo en Armenia,
a los veintitres (23) días del mes de agosto de dos mil trece (2013)

Firmado Digitalmente por
OLGA LUCIA QUINTERO OCAMPO
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

OLGA LUCIA QUINTERO OCAMPO
SUBDIRECTORA CENTRO PARA EL DESARROLLO TECNOLÓGICO DE LA CONSTRUCCIÓN Y LA INDUSTRIA REGIONAL QUINDÍO

10603752 - 23/08/2013
No y FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 923100423000CC41928734C.

LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
Y EN SU NOMBRE, LA

UNIVERSIDAD ANTONIO NARIÑO

CON PERSONERIA JURIDICA 4571 DE 1977



CONFIERE EL TITULO DE
TECNOLOGO EN SISTEMATIZACION
DE DATOS
A

Lida Zamora Martin

C.C. No 41.920.734 de ARMENIA (Quindío)

QUIEN CUMPLIO SATISFACTORIAMENTE LOS REQUISITOS ACADEMICOS EXIGIDOS
EN TESTIMONIO DE ELLO SE OTORGA EL PRESENTE

DIPLOMA

EN LA CIUDAD DE SANTAFE DE BOGOTA, D.C., A LOS 9 DIAS DEL MES XII DE 1994

RECTOR

VICE RECTOR ACADEMICO

DECANO DE LA FACULTAD

SECRETARIO GENERAL

REGISTRADO AL FOLIO DEL LIBRO DE DIPLOMAS

SANTAFE DE BOGOTA, D.C. 1 DE XII DE 19 94

No. 4110

UNIVERSIDAD ANTONIO NARIÑO

Personeria Jurídica No.4571 de 1977

ACTA DE GRADO NUMERO 2130

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA UNIVERSIDAD EN SU SESION DEL DIA 14

DE SEPTIEMBRE DE 19 94 ACTA No. 10

CONSIDERANDO

Que la carrera de **TECNOLOGIA EN SISTEMATIZACION DE DATOS** cuenta con la aprobación correspondiente de conformidad con disposiciones vigentes;

Que el Estudiante LIDA ZAMORA MARIN

Con cédula de ciudadanía No. 41.928.734 de Armenia (Quindío)

Terminó satisfactoriamente los estudios del Programa de **Tecnología en Sistematización de Datos** y cumplio todos los requisitos establecidos por la Facultad de **Ingeniería de Sistemas**

RESUELVE

Otorgarle el Título de **TECNOLOGO EN SISTEMATIZACION DE DATOS**

Luego del juramento de rigor se hizo entrega del Diploma correspondiente.

En testimonio de lo anterior, se firma la presente Acta de Grado, en la Ciudad de Santafé de Bogotá, a los 9 días del mes de diciembre de 19 94

RECTOR

DECANO DE LA FACULTAD

SECRETARIA GENERAL

No. 2130

REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994 y en atención a que

LYDA ZAMORA MARIN

Con Cédula de Ciudadanía No. 41.928.734

Cursó y aprobó el programa de Formación Profesional Integral basado en competencias y cumplió con las condiciones requeridas por la entidad.

Para desempeñarse como:

FORMADOR PEDAGOGICO ESPECIALIZADO EN FORMACION PROFESIONAL CON BASE EN COMPETENCIAS LABORALES

Con una duración de 1060 Horas

A los Once (11) días del mes de Diciembre de Dos Mil Siete (2007)

OLGA LUCIA QUINTERO OCAMPO
SUBDIRECTOR CENTRO AGROINDUSTRIAL DEL QUINDIO
REGIONAL QUINDIO

SGC2007CE00051 11/12/2007
No Y FECHA DE REGISTRO

La República de Colombia

y en su nombre

CENTRO COMERCIAL DE EDUCACION MEDIA R.R. ADORATRICES

ARMENIA - QUINDIO

Autorizado por el Ministerio de Educación Nacional
SEGUN RESOLUCION No. 1054 DEL 22 DE FEBRERO DE 1984

Confiere a:

Lida Zamora Marin

Identificado con C. C. No. T.I. 731229-30332 *de* Armenia

El Título de

BACHILLER COMERCIAL

Por razón de haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media Vocacional, según los planes y programas vigentes.

RECTOR

SECRETARIO

EN Armenia A 30 DE Noviembre DE 1991
ANOTADO AL FOLIO 1-Z · LIBRO DE REGISTRO No. 6.
SECRETARIO DE EDUCACION

DADO EN ARMENIA A DE DE 19

CENTRO COMERCIAL DE EDUCACION MEDIA

Religiosas Adoratrices - Armenia Q.

ACTA DE GRADO

LAS SUSCRITAS DIRECTORA Y SECRETARIA DEL

CENTRO COMERCIAL DE EDUCACION MEDIA RELIGIOSAS ADORATRICES

CERTIFICAN:

Que en el Libro de ACTAS DE GRADO No. 011 *del plantel, figura la siguiente Acta de Grado "En la ciudad de Armenia a los* 30 *días del mes de* Noviembre *del año* 1991 *se reunieron, con el fin de formalizar la graduación de las alumnas de último grado, las Suscritas Directora y Secretaria en la Rectoría del Centro Comercial de Educación Media Religiosas Adoratrices, Institución aprobada hasta* NUEVA VISITA *en el Nivel de Educación Media Vocacional y autorizada por el Ministerio de Educación Nacional para otorgar el Título de Bachiller en la Modalidad* COMERCIAL *, Según Resolución No.* 1054 *del* 22 Febrero *de 19* 84

Comprobada la situación legal y académica de cada una de las alumnas que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media Vocacional, se procedió a otorgar el TITULO DE BACHILLER COMERCIAL, a los graduados cuyos nombres, apellidos y número del documento de identidad se relacionan a continuación:

51. ZAMORA MARIN LIDA T.I.731229-30332 Armenia

Esta Acta consta de 51 *alumnas graduadas, comienza con el nombre de* AGUILAR ARIAS ANGELICA *y termina con el de* ZAMORA MARIN LIDA

En constancia se firma la presente, por quienes intervinieron, en cumplimiento a la ordenado en el artículo 7o del Decreto Nacional 180 de 1981

Martha Valencia F.

La Directora

C. C. No. 20.468.280 de Chía Cund.

Firma y sello

Ruth García Tabares

La Secretaria

C. C. No. 41.923.310 de Armenia

Firma y sello

DISTRIBUIDORA DE POLLO EL MEJOR POLLO
Armenia - Calle 13 20-23 Tel. 45 88 81

EL REPRESENTANTE LEGAL

CERTIFICA:

Que la señora Lida Zamora Marin, identificada con cédula de ciudadanía número 41.928.734 Armenia, presto sus servicios a nuestra empresa como secretaria general con énfasis en el área de sistemas desde enero de 1992 hasta abril de 1995, tiempo durante el cual se destaco por su excelente servicio.

Se expide a solicitud de la interesada para fines laborales.

Armenia, octubre 23 1998

Procesadora Avicola

Luis Alfredo Suárez
C.C.

Km. 4 Vía Pueblo
Tels. 471719 458881 Armenia

SENA QUINDIO — SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE	COMUNICACION INTERNA (Razonero)	Fecha: Febrero 1o de 1998 Ciudad: *Armenia*

PARA: *Doctora Julieta Rodriguez Gonzalez, Secretaria Regional*
DE: *Coordinadora Programa de Comercio y Servicios*

En atención a la solicitud emanada de su dependencia, nos permitimos darle a conocer la siguiente información :

Lida Zamora	*[illegible] horas*	*Del 22 al 26 de diciembre 1997* *Del 15 al 28 de enero 1998*
Luz Marina Tamayo	*35 horas*	*Del 2 al 13 de febrero*
Maria Soledad Malagón	*42 horas*	*Del 2 al 13 de febrero*
Arcadio Flórez R.	*[illegible] horas*	*Del 9 de febrero al 15 de mayo*

Atentamente,

Etilenia Torres Tovar

Lyda Z.

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

REGIONAL QUINDIO

HOJA No._____

Armenia, agosto 26 de 1998

LA SECRETARIA REGIONAL (E.)

HACE CONSTAR:

Que LYDA ZAMORA MARIN, con cédula 41.928.734 de Armenia, prestó sus servicios a esta Entidad como Secretaria, así:

- Orden de Servicio No. 604 del 18 de noviembre al 19 de diciembre de 1997.
- Orden de Servicio No. 628 del 16 al 30 de abril de 1998.

Que las citadas Ordenes no generan relación laboral por tratarse de los descritos en el Numeral 3º Artículo 32 de la Ley 080 de 1993.

Esta constancia se expide a solicitud de la interesada.

SENA
REGIONAL QUINDIO

SECRETARIA REGIONAL

AURA VICTORIA JARAMILLO CARDONA

7María del Socorro T.

ASOPROTEQ
NIT # 800.143.329-3

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL

HACE CONSTAR:

Que la señora ZAMORA LYDA, identificada con cédula de ciudadanía No 41.928.734 devenga un salario mensual de TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CIENTO SESENTA Y OCHO PESOS MONEDA LEGAL($351.168,oo) adscrita al Sena Regional Quindio, en el cargo de SECRETARIA. Está vinculada desde el día 5 de Mayo de 1.998, como TRABAJOR EN MISION.
Para constancia, se firma en Armenia (Q), a los veinticinco días del mes de Agosto de 1.998 (25 VIII de 1.998).

JUAN DARIO CARDONA MARIN
Representante Legal.

CARRERA 27ª No 31-36
CALARCA (Q)
TEL: (967) 433801

SENA
QUINDIO

A QUIEN PUEDA INTERESAR:

Hago constar que la señora Lida Zamora Marín, identificado con cédula No. 41.928.734 de Armenia (Q), se ha desempeñado como Asistente Administrativo de Programa Nacional de Capacitación en Manejo Post-Cosecha de Frutas y Hortalizas, Convenio SENA-Reino Unido, desde abril de 1998 a la fecha.

La señora Lida Zamora Marín durante el tiempo de vinculación al Programa se ha caracterizado por ser una persona responsable, honesta y cumplidora de su deber. En consecuencia se le recomienda para que sea tenida en cuenta para ocupar un cargo con la certeza de que se hará una excelente adquisición por sus cualidades humanas y profesionales.

Para constancia se firma el la ciudad de Armenia a los 11 días del mes de diciembre del 2000.

Jesús María Pedraza Roncancio
Coordinador Nacional
Programa Post-Cosecha
Convenio SENA-Reino Unido

C:\Word.luzma.misdoc.Corresdespachado.AUTORIZACIÓN

Asociación Colombiana de Fitopatología
y
Ciencias Afines

Personería Jurídica No 1097, Abril 1 1977

NIT 891.301.725-6

A QUIEN PUEDA INTERESAR

Yo, **JUAN CARLOS ÁNGEL S.** identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.670.265 de Cali, en calidad de Presidente de la Asociación Colombiana de Fitopatología y Ciencias Afines – ASCOLFI (Nit. 891.301.725-6) certifico mediante la presente que **LYDA ZAMORA MARIN** identificada con la cédula de ciudadanía No. 41.928.764, laboró como Secretaria del XXIV CONGRESO ASCOLFI durante los meses de abril a julio del año 2003. En el desempeño de su trabajo demostró disciplina además de una gran responsabilidad en las labores que le fueron asignadas. Su espíritu emprendedor y sus excelentes relaciones interpersonales le garantizan el éxito en cualquier actividad que se le encomiende.

Para constancia de la presente se firma a los veintinueve (29) días del mes de octubre del año dos mil tres (2003).

Asociación Colombiana de Fitopatología y Ciencias Afines "ASCOLFI" PRESIDENTE 1974

JUAN CARLOS ÁNGEL S.
Presidente ASCOLFI

ASCOLFI
Calle 37A No. 27-33 Palmira (Valle).
Teléfono: 092-2712244, Telefax: 092-2750557
Apartado Aéreo 5004, Cali

Asociación Colombiana de Fitopatología y Ciencias Afines

Personería Jurídica No 1097, Abril 1 1977

NIT 891.301.725-6

A QUIEN PUEDA INTERESAR

Yo, **JUAN CARLOS ÁNGEL S.** identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.670.265 de Cali, en calidad de Presidente de la Asociación Colombiana de Fitopatología y Ciencias Afines – ASCOLFI (Nit. 891.301.725-6) certifico mediante la presente que **LYDA ZAMORA MARIN** identificada con la cédula de ciudadanía No. 41.928.764, laboró como Secretaria del XXIV CONGRESO ASCOLFI durante los meses de abril a julio del año 2003. En el desempeño de su trabajo demostró disciplina además de una gran responsabilidad en las labores que le fueron asignadas. Su espíritu emprendedor y sus excelentes relaciones interpersonales le garantizan el éxito en cualquier actividad que se le encomiende.

Para constancia de la presente se firma a los veintinueve (29) días del mes de octubre del año dos mil tres (2003).

Asociación Colombiana de Fitopatología y Ciencias Afines "ASCOLFI" PRESIDENTE 1974

JUAN CARLOS ÁNGEL S.
Presidente ASCOLFI

ASCOLFI
Calle 37A No. 27-33 Palmira (Valle).
Teléfono: 092-2712244, Telefax: 092-2750557
Apartado Aéreo 5004, Cali

SISTEMPORA
SERVICIO CON CALIDAD HUMANA

HACE CONSTAR:

Que la señora LIDA ZAMORA MARIN identificada con la cédula de ciudadanía número 41.928.734 de Armenia, laboró en nuestra Empresa en Calidad de Trabajadora en Misión en el año 1995, durante 66 días desempeñando el cargo de AUXILIAR OPERATIVO del Banco Central Hipotecario.

Para constancia se firma en Armenia Q. a los 28 días del mes de Octubre de 1996.

Cordialmente,

ADRIANA AMPARO LOPEZ CASTRO
GERENTE

ASOPROTEQ
NIT # 800.143.329-3

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL

HACE CONSTAR:

Que la señora ZAMORA LYDA, identificada con cédula de ciudadanía No 41.928.734 devenga un salario mensual de TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CIENTO SESENTA Y OCHO PESOS MONEDA LEGAL($351.168,oo) adscrita al Sena Regional Quindio, en el cargo de SECRETARIA. Está vinculada desde el día 5 de Mayo de 1.998, como TRABAJOR EN MISION.
Para constancia, se firma en Armenia (Q), a los veinticinco días del mes de Agosto de 1.998 (25 VIII de 1.998).

JUAN DARIO CARDONA MARIN
Representante Legal.

CARRERA 27ª No 31-36
CALARCA (Q)
TEL: (967) 433801

Armenia, 18 de Noviembre de 2002

Señora
Lida Zamora Marin
SENA Programa Nacional de Competitividad en Frutas y Hortalizas
ARMENIA

El éxito alcanzado en el IV Simposio Internacional de Competitividad en Frutas y Hortalizas realizado el pasado 12 y 13 de septiembre de 2002, tuvo en usted un apoyo fundamental para lograr las metas propuestas.

Su capacidad de trabajo unida al sentido de pertenencia por nuestra institucion se constituyeron en factores determinantes para posicionar al SENA Regional Quindio en el abanderado de los grandes eventos.

Que bueno es trabajar al lado de personas dinámicas y comprometidas con la institución.

Cordial saludo,

Juan Antonio Osorio Álvarez
Director SENA
Regional Quindio

SENA
REGIONAL QUINDIO

3er *Simposio Internacional de Competitividad en Frutas y Hortalizas 19 y 20 de Octubre de 2000.*

MEMORANDO

9104-

Armenia, 02 NOV 2000

PARA: Señora Lida Zamora Marín, Auxiliar Administrativo

DE: Director SENA Regional Quindío y Coordinador Nacional de Poscosecha Convenio SENA-Reino Unido

ASUNTO: III Simposio Internacional de Competitividad en Frutas y Hortalizas.

La 3ª. versión del Simposio Internacional de Competitividad en Frutas y Hortalizas, realizado el pasado 19 y 20 de octubre, cumplió con todos sus objetivos y mostró al país el resultado del trabajo organizado y en equipo.

La Dirección Regional del SENA, le expresa un merecido reconocimiento por su valiosa labor, sin la cual no hubiera sido posible alcanzar el éxito. Con personas como usted y trabajo en equipo contribuimos a la prosperidad del país.

Nuestro más sincero agradecimiento por su excelente labor.

Cordialmente,

Rafael Robledo Escobar

Jesús María Pedraza Roncancio

Copia: Hoja de vida

Nelcy C.

"El agradecimiento es la memoria del Corazón"

Lao Tsé

SENA
QUINDIO

A QUIEN PUEDA INTERESAR:

Hago constar que la señora Lida Zamora Marín, identificado con cédula No. 41.928.734 de Armenia (Q), se ha desempeñado como Asistente Administrativo de Programa Nacional de Capacitación en Manejo Post-Cosecha de Frutas y Hortalizas, Convenio SENA-Reino Unido, desde abril de 1998 a la fecha.

La señora Lida Zamora Marín durante el tiempo de vinculación al Programa se ha caracterizado por ser una persona responsable, honesta y cumplidora de su deber. En consecuencia se le recomienda para que sea tenida en cuenta para ocupar un cargo con la certeza de que se hará una excelente adquisición por sus cualidades humanas y profesionales.

Para constancia se firma el la ciudad de Armenia a los 11 días del mes de diciembre del 2000.

Jesús María Pedraza Roncancio
Coordinador Nacional
Programa Post-Cosecha
Convenio SENA-Reino Unido

C:\Word.luzma.misdoc.Corresdespachado.AUTORIZACIÓN

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

REGIONAL QUINDIO

HOJA No._____

Armenia, agosto 26 de 1998

LA SECRETARIA REGIONAL (E.)

HACE CONSTAR:

Que LYDA ZAMORA MARIN, con cédula 41.928.734 de Armenia, prestó sus servicios a esta Entidad como Secretaria, así:

- Orden de Servicio No. 604 del 18 de noviembre al 19 de diciembre de 1997.
- Orden de Servicio No. 628 del 16 al 30 de abril de 1998.

Que las citadas Ordenes no generan relación laboral por tratarse de los descritos en el Numeral 3º Artículo 32 de la Ley 080 de 1993.

Esta constancia se expide a solicitud de la interesada.

SENA
REGIONAL QUINDIO

SECRETARIA REGIONAL

AURA VICTORIA JARAMILLO CARDONA

7María del Socorro T.

SENA QUINDIO — SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE	COMUNICACION INTERNA (Razonero)	Fecha: Febrero 1o de 1998 Ciudad: *Armenia*

PARA: *Doctora Julieta Rodriguez Gonzalez, Secretaria Regional*
DE: *Coordinadora Programa de Comercio y Servicios*

En atención a la solicitud emanada de su dependencia, nos permitimos darle a conocer la siguiente información :

Lida Zamora	*[illegible] horas*	*Del 22 al 26 de diciembre 1997* *Del 15 al 28 de enero 1998*
Luz Marina Tamayo	*35 horas*	*Del 2 al 13 de febrero*
Maria Soledad Malagón	*42 horas*	*Del 2 al 13 de febrero*
Arcadio Flórez R.	*[illegible] horas*	*Del 9 de febrero al 15 de mayo*

Atentamente,

Etilenia Torres Tovar

Lyda Z.

NOTARIA SEGUNDA DE ARMENIA QUINDIO
CALLE 21 # 13 - 27 TELS: 7441296 - 7444366

ACTA DE DECLARACION EXTRAPROCESO N° 3.797
DECLARACION DE: LIDA ZAMORA MARIN
C.C. # 41.928.734 de Armenia
DIRECCION: Yulima tercera etapa bloque 7 apto 304-Tel: 7369739-Armenia

Al despacho de la Notaría Segunda del Círculo de Armenia Quindío, a los 12 días del mes de Noviembre del dos mil nueve (2009), se presentó **LIDA ZAMORA MARIN** con el objeto de rendir declaración **BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO** que se entiende prestado por el hecho de su firma en ésta diligencia, de conformidad con lo estipulado en el decreto 1557 del catorce (14) de Julio de 1989 y en concordancia con el artículo 299 del código de procedimiento civil; así: **GENERALES DE LEY:** Me llamo como quedó escrito **LIDA ZAMORA MARIN,** tengo 35 años de edad, soy vecina de Armenia, me identifico con la cédula número 41.928.734 expedida en Armenia, de estado civil: Casada, estudios: Tecnólogos, ocupación: Instructora- **BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO DECLARO:** Que laboré desde el 17 noviembre de 2005 al 15 de diciembre de 2008 en el SENA a través de las cooperativas ASTI DE COLOMBIA LTDA y FORMACOOP C.T.A, desempeñándome como instructora en el área de sistemas, comunicación para la comprensión, manejo de la plataforma **blackboard**, emprendimiento, comprensión de lectura y escritura, internet, correo electrónico, técnico de secretariado y archivo y manejo de documentos empresariales. Finalmente declaro que las cooperativas mencionadas en la actualidad ya no existen.
Esta declaración versa sobre hechos propios.-
La presente Declaración tiene por objeto demostrar: **INEXISTENCIA DE LAS COOPERATIVAS ARRIBA MENCIONADAS.**
El Notario entera a (la) otorgante que una vez firmada y autorizada la presente Declaración, cualquier modificación o aclaración requiere una nueva Declaración.
No siendo otro el objeto de la presente declaración, se firma por quienes en ella intervinimos una vez leída y aprobada por el (la) compareciente.- Decreto No. 1681 de 1.996. Resolución 9500 del 2008. SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO. Derechos $ 9.150.00 IVA $1.464.00 TOTAL $ 10.614.00 moneda corriente

EL DECLARANTE

LIDA ZAMORA MARIN
C.C. # 41.928.734 de Armenia

NOTARIA SEGUNDA
Eduardo Cataño Sierra
NOTARIO
ARMENIA Q

EDUARDO CATAÑO SIERRA
Notario Segundo

INSTITUTO COLOMBO JAPONES ZAKURAYIMA
Resolución 0955 de Octubre de 2005 y
Resolución 1351 de octubre de 2007
SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL

EL RECTOR DEL ISTITUTO COLOMBO JAPONES ZAKURAYIMA

CERTIFICA:

La experiencia profesional de **LIDA ZAMORA MARIN,** identificada con cedula de ciudadanía 41.928.734 de armenia, quien laboro en esta institución durante el siguiente periodo:

Fecha de vinculación: 01 de febrero de 2006
Fecha de desvinculación: 30 de noviembre de 2006
Tiempo laborado: 10 meses

Que durante su permanencia en la institución ocupo el cargo de **DOCENTE EN EL AREA DE TECNOLOGIA,** con la siguiente distribución académica:

- Docente titular del área de Tecnología desde grado primero (1) hasta el grado (11), con una intensidad horaria de 34 horas semanales, durante el año 2006.

Se expide a petición del interesado como certificación de tiempo de servicio

Dada en armenia a los 01 día del mes de Noviembre de 2011.

ANTONIO JOSE CLAVIJO TORRES
Rector

816.002.329-7

No. 401

EL GERENTE DE LA COOPERATIVA DE TRABAJADORES ASOCIADOS DE SERVICIOS "COTRASER"

CERTIFICA

Que el Señor(a), ***LIDA ZAMORA MARÍN,*** *Identificado con Cédula de ciudadanía No. 41928734, es asociado a nuestra Cooperativa desde 17 de noviembre de 2009 hasta el 30 de noviembre de 2009, prestando sus Servicios de trabajo Asociado como Instructora de Construccion en el área de Telecomunicacion e Informatica en el Centro para el Desarrollo Tecnológico de la Construcción del SENA Regional Quindío y su vinculación es por medio de Acuerdo Cooperativo.*

La presente certificación se expide a solicitud del interesado.

Dada en Pereira a los veinte (20) días del mes de noviembre del año dos mil nueve (2009).

ROMULO M GOMEZ SANTACRUZ
Gerente

Olga M.

816.002.329-7

No. 401

EL GERENTE DE LA COOPERATIVA DE TRABAJADORES ASOCIADOS DE SERVICIOS "COTRASER"

CERTIFICA

Que el Señor(a), ***LIDA ZAMORA MARÍN,*** *Identificado con Cédula de ciudadanía No. 41928734, es asociado a nuestra Cooperativa desde 17 de noviembre de 2009 hasta el 30 de noviembre de 2009, prestando sus Servicios de trabajo Asociado como Instructora de Construccion en el área de Telecomunicacion e Informatica en el Centro para el Desarrollo Tecnológico de la Construcción del SENA Regional Quindío y su vinculación es por medio de Acuerdo Cooperativo.*

La presente certificación se expide a solicitud del interesado.

Dada en Pereira a los veinte (20) días del mes de noviembre del año dos mil nueve (2009).

ROMULO M GOMEZ SANTACRUZ
Gerente

Olga M.

Cooperativa de Trabajadores Asociados de Servicios COTRASER
Calle 24 No. 7-27 Centro Comercial El Lago Oficina 510 Teléfonos: 325 8558 - 3
Pereira - Risaralda

816.002.329-7

No. 420

EL GERENTE DE LA COOPERATIVA DE TRABAJADORES ASOCIADOS DE SERVICIOS "COTRASER"

CERTIFICA

Que el señor ***ZAMORA MARÍN LIDA****, Identificado con Cédula de ciudadanía No. 41928734, es asociado a nuestra Cooperativa, prestando sus Servicios de trabajo Asociado como Instructor en el área de Telecomunicacion e Informatica en el Centro para el Desarrollo Tecnológico de la Construcción y la Industria del SENA Regional Quindío y su vinculación es por medio de Acuerdo Cooperativo a termino indefinido, así:*

- *Contrato No. 135 del 01 de Diciembre de 2009 al 30 Diciembre de 2009. Instructora de Construccion*

La presente certificación se expide a solicitud del interesado.

Dada en Pereira a los dieciséis (16) días del mes de diciembre del año dos mil nueve (2009).

ROMULO M GOMEZ SANTACRUZ
Gerente

Olga M.

SENA
QUINDIO

Certificación No. 073

LA SUBDIRECTORA DEL CENTRO PARA EL DESARROLLO TECNOLÓGICO DE LA CONSTRUCCIÓN Y LA INDUSTRIA

CERTIFICA:

Que la señora **LYDA ZAMORA MARIN**, identificada con Cédula de Ciudadanía No.41.928.734 de Armenia (Quindío), prestó sus servicios a esta Entidad como Contratista, la integración de la formación combinada, según información relacionada a continuación:

- Contrato de Prestación de Servicios Personales No. 046 de 2010; regulado por la ley 80 de 1993 y sus Decretos reglamentarios cuyo objeto contractual es ejecutar los procesos de planeación, alistamiento y ejecución de la formación profesional integral, garantizando la calidad y la pertinencia de los procesos de enseñanza-aprendizaje-evaluación, en el área de la Construcción y la Industria en las modalidades de Formación Titulada, Complementaria y Virtual que orienta el Centro en atención a la demanda del sector productivo de la región desde Enero 20 de 2010, hasta el 06 de Agosto de 2010 hasta por un valor total de $15.381.334, con honorarios mensuales de $ 2.240.000.

- Contrato de Prestación de Servicios Personales No.131 de 2010; regulado por la ley 80 de 1993 y sus Decretos reglamentarios cuyo objeto contractual es la ejecución de los procesos de coordinación de las actividades pertinentes a la estructuración necesaria para la virtualización de la formación profesional y la administración de la plataforma para la formación apoyada en Ambientes virtuales de aprendizaje de la cual dispone el SENA y en la cual deben apoyarse los procesos de formación virtual desde agosto 09 de 2010, hasta el 31 de diciembre de 2010 hasta por un valor total de $13.253.333, con honorarios mensuales de $2.800.000.

Que los citados Contratos, no generaron relación laboral alguna por tratarse de los descritos en el numeral 3º. Artículo 32 de la Ley 080 de 1993.

Esta certificación se expide en Armenia, a los Cuatro (04) días del mes de Enero de 2011, a solicitud del interesado.

OLGA LUCÍA QUINTERO OCAMPO

Juan Antonio Bautista Sánchez.
Coordinador Grupo Mixto de
Apoyo Administrativo.
Vo. Bo.

Elaboró: Luis Alberto G.

SENA
QUINDIO

Certificación N° 828

LA SUBDIRECTORA DEL CENTRO PARA EL DESARROLLO TECNOLOGICO DE LA CONSTRUCCIÓN Y LA INDUSTRIA DEL SENA REGIONAL QUINDIO

CERTIFICA:

Que la señora **LYDA ZAMORA MARIN**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 41.928.734 de Armenia (Quindío), presta sus servicios como contratista a esta entidad de la siguiente manera:

- Contrato N° 131 del 09 de Agosto al 31 de Diciembre de 2010, como Instructora Formación Titulada, Complementaria y Virtual Área de Construcción e Industria.
- Contrato N° 202 del 04 de Febrero al 30 de Junio de 2011, como Integradora Virtual del Centro.
- Contrato No. 579 del 14 de Julio al 30 de Diciembre de 2011, como Integradora Virtual del Centro.
- Contrato No. 082 del 01 de Febrero al 29 de Junio de 2012, como Integradora Virtual del Centro.
- Contrato No. 814 del 13 de Julio al 30 de Diciembre de 2012, como Integradora Virtual del Centro.
- Actualmente se encuentra ejecutando el Contrato No. 022 del 17 de Enero de 2013 por un valor total de $ 34.250.933, con honorarios mensuales de $ 2.987.000

Que los citados Contratos, no genera relación laboral alguna, por tratarse de los descritos en el numeral 3°. Artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y demás decretos Reglamentarios.

Esta certificación se expide en Armenia, a los Quince (15) días del mes de Julio de 2013, a solicitud de la interesada.

OLGA LUCIA QUINTERO OCAMPO

Elaboró: [illegible]

Revisó: Janeth Meneses Serna

CENTRO PARA EL DESARROLLO TECNOLÓGICO DE LA CONSTRUCCIÓN Y LA INDUSTRIA DEL SENA REGIONAL QUINDÍO

Anexo No. 1 a la Certificación 1-2017-001555

Con el fin de brindar información clara y específica sobre la experiencia e idoneidad de aquellas personas interesadas en participar en el concurso de méritos que adelanta la CNSC para proveer empleos permanentes y permitir el adecuado análisis de la misma mediante este documento, se indica que la señora LIDA ZAMORA MARÍN identificada con cédula de ciudadanía 41.928.734 desempeño sus actividades como instructor en los programas que se describen a continuación:

Número de Contrato	Vigencia	Programa de Formación Atendido
046 – 131	2010	Integrador virtual
202 -579	2011	Integrador Virtual
082 -814	2012	Integrador Virtual
022	2013	Integrador Virtual
136	2014	Sistemas - Word Básico - Contabilización De Operaciones Comerciales Y Financieras – Topografía - Excel Básico
552	2015	Contabilización De Operaciones Comerciales Y Financieras - Programación De Software - Mantenimiento De Equipos De Cómputo - Mantenimiento Correctivo De Los Equipos Según Procedimiento Establecido - Mantenimiento De Equipos De Cómputo - Análisis Y Desarrollo De Sistemas De Información
502	2016	Sistemas - Mantenimiento De Equipos De Cómputo, Diseño E Instalación De Cableado Estructurado - Mantenimiento De Equipos De Cómputo, Diseño E Instalación De Cableado Estructurado - Análisis Y Desarrollo De Sistemas De Información – Ofimática - Aplicación De Hojas De Cálculo En Excel - Manejo De Internet -
		Sistemas - Análisis Y Desarrollo De Sistemas De Información - Redes De Internet - Mantenimiento De

		Equipos De Cómputo, Diseño E Instalación De Cableado Estructurado
317	2017	Sistemas -Análisis Y Desarrollo De Sistemas De Información - Redes E Internet - Mantenimiento De Equipos De Cómputo, Diseño E Instalación De Cableado Estructurado -

LUIS ALBERTO GÓMEZ GRAJALES
Coordinador Académico
Centro para el Desarrollo Tecnológico
De la Construcción y la Industria

SENA
QUINDIO

Certificación No. 407

LA SUBDIRECTORA DEL CENTRO PARA EL DESARROLLO TECNOLÓGICO DE LA CONSTRUCCIÓN Y LA INDUSTRIA

CERTIFICA:

Que la señora **LYDA ZAMORA MARÍN**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 41.928.734 de Armenia, (Quindío), Prestó sus servicios profesionales de carácter temporal en procesos de Coordinación, Programación, Gestión, Integración y Ejecución de las acciones de Formación efectuadas a través de Ambientes Virtuales de Aprendizaje y Sena en red a través del aplicativo Sofía Plus y las plataformas tecnológicas Moodle y Blackboard:

- Contrato No. 579 del 09 de Julio de 2011 regulado por la ley 80 de 1993 y sus Decretos reglamentarios por un valor total de $12.470.000, con honorarios mensuales de $ 2.150.000, ejecutado del 14 de Julio al 30 de Diciembre de 2011

Que el citado Contrato, no genera relación laboral alguna, por tratarse de los descritos en el numeral 3º. Artículo 32 de la Ley 80 de 1993.

Esta certificación se expide en Armenia, a los treinta (30) días del mes de Diciembre de 2011, a solicitud de la interesada.

OLGA LUCIA QUINTERO OCAMPO

Isabel Cristina Cardona Osorio.
Coordinadora Grupo Mixto de Apoyo Administrativo.
Vo. Bo.

Proyecto: Janeth Meneses Serna

Elaboró: Anderson V.

LA SUBDIRECTORA DEL CENTRO PARA EL DESARROLLO TECNOLOGICO DE LA CONSTRUCCION Y LA INDUSTRIA DEL SENA REGIONAL QUINDIO

CERTIFICA:

Que la señora **Lida Zamora Marín** identificada con la C.C. 41.928.734 de Armenia Quindío, suscribió con el Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA el siguiente contrato de prestación de servicios personales regulada por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modifica por la Ley 1150 de 2007, y sus normas reglamentarias:

No. del Contrato:	No. 136 del 15 de enero de 2014
Objeto:	Prestación de servicios profesionales de carácter temporal, para impartir formación profesional integral en las modalidades de titulada y/o complementaria, en los programas que orienta el centro, mediante el desarrollo de procesos de Enseñanza-Aprendizaje-Evaluación, basados en Competencias laborales y Aprendizaje por Proyectos.
Fecha Inicio:	20 de Enero de 2014
Termino de Ejecucion:	El termino de ejecucion es de Diez (10) Meses y Veinticuatro (24) días, sin exceder del 13 de Diciembre de 2014.
Valor:	El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales, es de Treinta y Tres Millones Doscientos Diez Mil Pesos M/L ($33.210.000) con pagos mensuales de Tres Millones Setenta y Cinco Mil Pesos (M/C) ($3.075.000)

Se expide en la ciudad de Armenia a los trece (13) dias del mes de Enero del 2015, de acuerdo con la informacion registrada en el Onbase 1-2015-000050 del (13) de enero de 2015.

OLGA LUCIA QUINTERO OCAMPO

LA SUBDIRECTORA DEL CENTRO PARA EL DESARROLLO TECNOLOGICO DE LA CONSTRUCCION Y LA INDUSTRIA DEL SENA REGIONAL QUINDIO

CERTIFICA:

Que la señora **Lida Zamora Marín** identificada con la C.C 41.928.734 de Armenia. Quindío. Suscribió con el Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA el siguiente contrato de prestación de servicios personales regulada por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública). modifica por la Ley 1150 de 2007. y sus normas reglamentarias:

No. del Contrato:	No. 552 del 11 de febrero de 2015
Objeto:	Prestar los servicios personales de carácter temporal, para impartir formación profesional integral mediante el desarrollo de procesos de Enseñanza–Aprendizaje-Evaluación, basados en competencias laborales y Aprendizaje por proyectos en los programas de formación titulada y/o complementaria asociados al área de industria y/o acciones de formación afines de acuerdo a los requerimientos del sector productivo y/o demanda social
Fecha Inicio:	13 de Febrero de 2015
Termino de Ejecucion:	El termino de ejecucion fue de Diez (10) Meses y Cinco (05) Dias, sin exceder del 19 de diciembre de 2015.
Valor:	El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales, es de Treinta y Dos Millones Ciento Setenta y Siete Mil Quinientos Pesos M/L ($32.177.500) con pagos mensuales de Tres Millones Ciento Sesenta y Cinco Mil Pesos (M/C) ($3.165.000)

Se expide en la ciudad de Armenia a los Veintidós (22) dias del mes de diciembre del 2015, de acuerdo con la informacion registrada en el Onbase 1-2015-002060 del (15) de diciembre de 2015.

OLGA LUCÍA QUINTERO OCAMPO

Elaboró: Sergio Alejandro García A.G.A

Revisó : Janeth Meneses Sema A.G.A

No:2-2016-004562
27/12/2016 09:38:46 a.m.

LA SUBDIRECTORA DEL CENTRO PARA EL DESARROLLO TECNOLOGICO DE LA CONSTRUCCION Y LA INDUSTRIA DEL SENA REGIONAL QUINDIO

CERTIFICA:

Que la señora **Lida Zamora Marin** identificada con la C.C 41.928.734 de Armenia, Quindío. Suscribió con el Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA el siguiente contrato de prestación de servicios personales regulada por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modifica por la Ley 1150 de 2007, y sus normas reglamentarias:

No. del Contrato:	No. 502 del 28 de Enero de 2016
Objeto:	Prestar los servicios personales de carácter temporal, para impartir formación profesional integral mediante el desarrollo de procesos de Enseñanza–Aprendizaje-Evaluación, basados en competencias laborales y Aprendizaje por proyectos en los programas de formación titulada y/o complementaria asociados al área de industria y/o acciones de formación afines de acuerdo a los requerimientos del sector productivo y/o demanda social
Fecha Inicio:	01 de Febrero de 2016
Termino de Ejecucion:	El termino de ejecucion fue de Diez (10) Meses y Dieciseis (16) Dias, sin exceder del 16 de diciembre de 2016.
Valor:	El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales, es de Treinta y Cuatro Millones Trescientos Treinta y Ocho Mil Ciento Cuarenta Pesos M/L ($34.338.140) con pagos mensuales de Tres Millones Doscientos Cincuenta y Nueve Mil Novescientos Cincuenta Pesos (M/C) ($3.259.950)

Se expide en la ciudad de Armenia a los Veintiseis (26) dias del mes de diciembre del 2016, de acuerdo con la informacion registrada en el Onbase 1-2016-002936 del (20) de diciembre de 2016.

OLGA LUCIA QUINTERO OCAMPO

Elaboro: Karol Vivian Gonzalez Tabacon A.G.A
Revisó: Jaiveth Mercedes Serna A.G.A

Certificado No. SC-CER125681

Certificado No. GP-CER125681

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Regional Quindío – Centro Para El Desarrollo Tecnológico De La Construcción y La Industria
Avenida Centenario Carrera 6 No. 47N-15 Telefonos: 7498118- 7494999 ext. 62939
www.sena.edu.co - Linea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 GD-F-011 V02 Pág. # 1

EL SUBDIRECTOR DEL CENTRO PARA EL DESARROLLO TECNOLOGICO DE LA CONSTRUCCION Y LA INDUSTRIA DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

CERTIFICA:

Que el (la) señor(a) **LIDA ZAMORA MARIN identificado**(a) con la Cédula de Ciudadanía. No. 41.928.734 de Armenia, Quindío, celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el (los) siguiente(s) contrato(s) de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

1 número y Fecha de Contrato: 63-00317 del 25 de enero de 2017

Objeto. Prestación de Servicios personales de carácter temporal, para impartir formación integral mediante el desarrollo de procesos de Enseñanza - Aprendizaje- Evaluación, basados en competencias laborales y aprendizaje por proyectos en los programas de formación titulada y/o complementarias asociadas al área de la industria y/o acciones de formación afines de acuerdo a los requerimientos del sector productivo y/o demanda social.

Plazo de ejecución: Desde el 30 de enero 2017 hasta el 26 de septiembre de 2017

Fecha de Inicio de Ejecución: 30 de enero 2017

Fecha de Terminación de Contrato: 26 de septiembre de 2017

Término de Ejecución: Siete (07) meses y veintisiete (27) Días

Obligaciones Específicas Del Contrato:

1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato. 2. Conocer el Plan de Acción 2017 y aplicarlo en las actividades asociadas con el objeto contractual. 3. Mantener su autonomía e independencia en la ejecución del contrato, desde el punto de vista técnico y científico, sin perjuicio en la garantía del cumplimiento que deba darse a las estructuras curriculares y los contenidos mínimos incluidos en los programas de formación, el calendario académico de la vigencia contratada, la programación de las sesiones de formación, los objetivos misionales y las normas y directrices institucionales". 4. Vigilar y salvaguardar los bienes y/o elementos que le sean encomendados y cuidar que sean utilizados racionalmente para los fines que le fueron entregados, de conformidad con el objeto del contrato suscrito, 5. Des rollar las actividades adicionales que se requieran para la ejecución del contrato, tales como ajustarse a las política de comunicación institucional del SENA, aplicación de la TIC (Manejo de los sitio WEB oficiales, utilización adecuad de la cuenta de correo electrónico) y velar por la correcta acción de la imagen institucional. 6. Participar activamente in las reuniones citadas por el centro y el SENA y que tengan ración con el objeto del contrato, tales como: Procesos de inducción, comités de evaluación y seguimiento, jornadas de evaluación y seguimiento de la ejecución de la formación entre otras. 7. Informar al Centro de formación dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho (s) y circunstancia (5), que puedan incidir en la oportuna debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legitimas del SENA. 8. Permanecer identificar o con su carné dentro de las instalaciones del SENA y en los Lugares donde desarrolle el objeto contractual, así como impartir formación con la ropa de trabajo adecuada para el ambiente de aprendizaje, identificada con el logo SENA cuando al sea necesario. 9. Velar por el cabal cumplimiento del Reglamento de aprendices del SENA, en toda la comunidad educativa del centro. 10. Promover en los aprendices y velar por el cumplimiento de las normas de seguridad industria y salud ocupacional, al igual que las normas ambientales y tras que sean de cumplimiento y referencia. 11. Efectuar y demostrar el oportuno y correcto registro de evaluaciones) demás novedades académicas y disciplinarias de los aprendices en las correspondientes

acciones de formación en cundo sea programado, en los respectivos aplicativos con que cuenta el SENA para tal fin, así como diligenciar y presentar oportuna y correctamente los formatos del Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol de acuerdo a los disposiciones normativas y directrices internas que regulen estos aspectos. 12.Conformar y participar activamente en los equipos de desarrollo curricular interdisciplinarios por programa o conjunto de programas por redes tecnológicas, para garantizar la integralidad de la formulación de los proyectos formativos, el diseño de actividades de aprendizaje en pro de fortalecer el banco de actividades de los programas de formación, la elaboración de pues de aprendizaje e instrumentos de evaluación entre otras. 13. Reportar mensualmente en el aplicativo SOFIA PLUS, en un máximo de tres (3) días, todas las actividades que de acuerdo a los procesos sean de su responsabilidad, garantizando la calidad de la información y su coherencia con el proceso formativo, tales como: Registro de juicios evaluativos, creación de rutas de aprendizaje, asociación de aprendices a dichas rutas, registro de juicios evaluativos del reconocimiento de aprendizajes previos que se ejecuten según necesidades del servicio; comunicar de manera oportuna al coordinador académico que corresponda las anomalías, inconsistencias, novedades y hallazgos información. 14. Registrar en el mensualmente registro de la las actividades académicas adicionales que se generen en el acompañamiento y seguimiento a la ejecución de los proyectos de formación o conjunto de proyectos por redes tecnológicas que garanticen la integralidad en la ejecución del proceso de aprendizaje, dichas horas deben ser registradas a través del rol de instructor en el aplicativo SOFIA PLUS. Los tiempos reportados por este ítem sumados a las horas académicas asignadas en la sesión de formación no podrán superar las ciento sesenta (160) horas) mes. 15. Capturar en el aplicativo SOFIA PLUS dentro de los términos estipulados por la coordinación académica, los proyectos de formación que de acuerdo a las necesidades de la planeación y programación del centro le sean asignados para su formulación. 16. Atender oportunamente las solicitudes y requerimientos hechos por la Subdirectora del Centro, Coordinador (es) Académico (s) y/o Supervisor de Contratos que estén directamente relacionadas con el objeto contractual y presentar informes mensuales y/o

periódicos de la ejecución del contrato, según lo determine la entidad o el centro de formación. 17. Conocer, apoyar participar y aplicar en las actividades del Sistema Integrado de Gestión de la Entidad, en acciones tales como: Sensibilización, capacitación, actualización y/o auditorías aplicadas de manera interna y externa al centro o cualquier otra actividad relacionada con este sistema. 18. Participar en las actividades de transferencia tecnológica técnica y/o institucional que el SENA y/o el centro de formación desarrolle para el fortalecimiento de habilidades pedagógicas y metodológicas, así corno las acciones de certificación de competencias genéricas y/o técnicas que validen el desempeño como instructor. 19. Utilizar y promover en los aprendices el uso de la plataforma de ambientes virtuales aprendizaje, como herramienta de apoyo a la formación se imparte en el centro, mediante la utilización de inicios, material de apoyo, foros temáticos, centro de calificaciones y demás acciones necesarias para un adecuado uso Gesta plataforma. 20. Acompañar, cuando sea necesario, los esos de alistamiento relacionados con las actividades de preparación documental requerida para los procesos de compra de materiales de formación y/o equipos y herramienta dichos documentos tienen que ver con elaboración de fichas técnicas y formatos de solicitud de materiales de formación. 21. proponer liderar, cuando sea necesario y se cumpla con los 13 sitos institucionales exigidos, el desarrollo de actividades académicas complementarias como giras y visitas técnicas, entre ceras, que favorezcan el fortalecimiento de la adquisición de competencias por parte de los aprendices del centro. 22. Ejecutar las acciones correspondientes para el alistamiento, ejecución, seguimiento y cierre de las acciones de formación y aquellas de carácter complementario que le sean asignadas y/o programación as por la coordinación académica del centro. 23. Desarrollar acciones propias del proceso de inducción, cuando así se requiera a los aprendices del centro y cuando estas le sean asignadas por la académica del centro de formación y/o el equipo ejecutor del proceso de inducción. 24. Apoyar la ejecución ir de as acciones de convocatoria de población objetivo para la conformación de los grupos de formación según orientaciones del Centro de Formación. 25. Aplicar al proceso de certificación de la norma "orientar formación presencial de acuerdo con el

procedimiento técnico y normativo" y aportar el respectivo certificado aprobado al informe de ejecución contractual, con plazo máximo correspondiente al 30 de junio de 207, Lo anterior en el caso de que el contratista no se encuentre debidamente certificado en las normas asociadas a la actividad de instructor. (Circular 3-2016-000196). 26. Entregar copia de los archivos producidos en desarrollo del objeto contractual previo a la liquidación del Contrato o antes de ser requerido por el Centro.

Valor: Se fija un valor para el contrato de VEINTI SIETE MILLONES CUATROCIENTOS UN MIL CUATROCIENTOS VEINTISEISS PESOS M/CTE. ($27.401.426 M/CTE). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) un (01) primer pago por valor de CIENTO QUINCE MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO PESOS M/CTE. ($115.618 M/CTE) correspondiente al mes de enero de 2017 b) siete (07) pagos iguales por valor de TRES MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE. ($3.468.535 M/CTE) correspondiente a los meses febrero a agosto de 2017 c) un (01) ultimo pago por valor de TRES MILLONES SEIS MIL SESENTA Y TRES PESOS M/CTE ($3.006.063 M/CTE) correspondiente al mes de septiembre de 2017.

2 número y Fecha de Contrato: 63-00908 del 27 de septiembre de 2017

Objeto. Prestación de Servicios personales de carácter temporal, para impartir formación integral mediante el desarrollo de procesos de Enseñanza - Aprendizaje- Evaluación, basados en competencias laborales y aprendizaje por proyectos en los programas de formación titulada y/o complementarias asociadas al área de la industria y/o acciones de formación afines de acuerdo a los requerimientos del sector productivo y/o demanda social.

Plazo de ejecución: Desde el 02 de octubre 2017 hasta el 19 de diciembre de 2017

Fecha de Inicio de Ejecución: 02 de octubre 2017

Fecha de Terminación de Contrato: 19 de diciembre de 2017

Término de Ejecución: Dos (02) meses y dieciocho (18) Días

Obligaciones Específicas Del Contrato:

1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato. 2. Conocer el Plan de Acción 2017 y aplicarlo en las actividades asociadas con el objeto contractual. 3. Mantener su autonomía e independencia en la ejecución del contrato, desde el punto de vista técnico y científico, sin perjuicio en la garantía del cumplimiento que deba darse a las estructuras curriculares y los contenidos mínimos incluidos en los programas de formación, el calendario académico de la vigencia contratada, la programación de las sesiones de formación, los objetivos misionales y las normas y directrices institucionales". 4. Vigilar y salvaguardar los bienes y/o elementos que le sean encomendados y cuidar que sean utilizados racionalmente para los fines que le fueron entregados, de conformidad con el objeto del contrato suscrito, 5. Des rollar las actividades adicionales que se requieran para la ejecución del contrato, tales como ajustarse a las política de comunicación institucional del SENA, aplicación de la TIC (Manejo de los sitio WEB oficiales, utilización adecuad de la cuenta de correo electrónico) y velar por la correcta acción de la imagen institucional. 6. Participar activamente in las reuniones citadas por el centro y el SENA y que tengan ración con el objeto del contrato, tales como: Procesos de inducción, comités de evaluación y seguimiento, jornadas de evaluación y seguimiento de la ejecución de la formación entre otras. 7. Informar al Centro de formación dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho (s) y circunstancia (5), que puedan incidir en la oportuna debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legitimas del SENA. 8. Permanecer identificar o con su carné dentro de las instalaciones del SENA y en los Lugares donde desarrolle el objeto contractual, así como impartir formación con la ropa de trabajo adecuada para el ambiente de aprendizaje, identificada con el logo SENA cuando al sea necesario. 9. Velar por el cabal

cumplimiento del Reglamento de aprendices del SENA, en toda la comunidad educativa del centro. 10. Promover en los aprendices y velar por el cumplimiento de las normas de seguridad industria y salud ocupacional, al igual que las normas ambientales y tras que sean de cumplimiento y referencia. 11. Efectuar y demostrar el oportuno y correcto registro de evaluaciones) demás novedades académicas y disciplinarias de los aprendices en las correspondientes acciones de formación en cundo sea programado, en los respectivos aplicativos con que cuenta el SENA para tal fin, así como diligenciar y presentar oportuna y correctamente los formatos del Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol de acuerdo a los disposiciones normativas y directrices internas que regulen estos aspectos. 12.Conformar y participar activamente en los equipos de desarrollo curricular interdisciplinarios por programa o conjunto de programas por redes tecnológicas, para garantizar la integralidad de la formulación de los proyectos formativos, el diseño de actividades de aprendizaje en pro de fortalecer el banco de actividades de los programas de formación, la elaboración de pues de aprendizaje e instrumentos de evaluación entre otras. 13. Reportar mensualmente en el aplicativo SOFIA PLUS, en un máximo de tres (3) días, todas las actividades que de acuerdo a los procesos sean de su responsabilidad, garantizando la calidad de la información y su coherencia con el proceso formativo, tales como: Registro de juicios evaluativos, creación de rutas de aprendizaje, asociación de aprendices a dichas rutas, registro de juicios evaluativos del reconocimiento de aprendizajes previos que se ejecuten según necesidades del servicio; comunicar de manera oportuna al coordinador académico que corresponda las anomalías, inconsistencias, novedades y hallazgos información. 14. Registrar en el mensualmente registro de la las actividades académicas adicionales que se generen en el acompañamiento y seguimiento a la ejecución de los proyectos de formación o conjunto de proyectos por redes tecnológicas que garanticen la integralidad en la ejecución del proceso de aprendizaje, dichas horas deben ser registradas a través del rol de instructor en el aplicativo SOFIA PLUS. Los tiempos reportados por este ítem sumados a las horas académicas asignadas en la sesión de formación no podrán superar las ciento sesenta (160) horas) mes. 15. Capturar en el aplicativo

SOFIA PLUS dentro de los términos estipulados por la coordinación académica, los proyectos de formación que de acuerdo a las necesidades de la planeación y programación del centro le sean asignados para su formulación. 16. Atender oportunamente las solicitudes y requerimientos hechos por la Subdirectora del Centro, Coordinador (es) Académico (s) y/o Supervisor de Contratos que estén directamente relacionadas con el objeto contractual y presentar informes mensuales y/o periódicos de la ejecución del contrato, según lo determine la entidad o el centro de formación. 17. Conocer, apoyar participar y aplicar en las actividades del Sistema Integrado de Gestión de la Entidad, en acciones tales como: Sensibilización, capacitación, actualización y/o auditorías aplicadas de manera interna y externa al centro o cualquier otra actividad relacionada con este sistema. 18. Participar en las actividades de transferencia tecnológica técnica y/o institucional que el SENA y/o el centro de formación desarrolle para el fortalecimiento de habilidades pedagógicas y metodológicas, así corno las acciones de certificación de competencias genéricas y/o técnicas que validen el desempeño como instructor. 19. Utilizar y promover en los aprendices el uso de la plataforma de ambientes virtuales aprendizaje, como herramienta de apoyo a la formación se imparte en el centro, mediante la utilización de inicios, material de apoyo, foros temáticos, centro de calificaciones y demás acciones necesarias para un adecuado uso Gesta plataforma. 20. Acompañar, cuando sea necesario, los esos de alistamiento relacionados con las actividades de preparación documental requerida para los procesos de compra de materiales de formación y/o equipos y herramienta dichos documentos tienen que ver con elaboración de fichas técnicas y formatos de solicitud de materiales de formación. 21. proponer liderar, cuando sea necesario y se cumpla con los 13 sitos institucionales exigidos, el desarrollo de actividades académicas complementarias como giras y visitas técnicas, entre ceras, que favorezcan el fortalecimiento de la adquisición de competencias por parte de los aprendices del centro. 22. Ejecutar las acciones correspondientes para el alistamiento, ejecución, seguimiento y cierre de las acciones de formación y aquellas de carácter complementario que le sean asignadas y/o programadas por la coordinación académica del centro. 23. Desarrollar acciones propias del proceso de

inducción, cuando así se requiera a los aprendices del centro y cuando estas le sean asignadas por la académica del centro de formación y/o el equipo ejecutor del proceso de inducción. 24. Apoyar la ejecución ir de as acciones de convocatoria de población objetivo para la conformación de los grupos de formación según orientaciones del Centro de Formación. 25. Aplicar al proceso de certificación de la norma "orientar formación presencial de acuerdo con el procedimiento técnico y normativo" y aportar el respectivo certificado aprobado al informe de ejecución contractual, con plazo máximo correspondiente al 30 de junio de 207, Lo anterior en el caso de que el contratista no se encuentre debidamente certificado en las normas asociadas a la actividad de instructor. (Circular 3-2016-000196). 26. Entregar copia de los archivos producidos en desarrollo del objeto contractual previo a la liquidación del Contrato o antes de ser requerido por el Centro.

Valor:

Se fija un valor para el contrato de NUEVE MILLONES DIECIOCHO MIL CIENTO NOVENTA Y UN PESOS M/CTE. ($9.018.191 M/CTE). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) un (01) primer pago por valor de TRES MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS DICESIETE PESOS M/CTE. ($3.352.917 M/CTE) correspondiente al mes de octubre de 2017 b) Un (01) pago por valor de TRES MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE. ($3.468.535 M/CTE) correspondiente al mes de noviembre de 2017 c) un (01) ultimo pago por valor de DOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($2.196.739 M/CTE) correspondiente al mes de diciembre de 2017.

Se expide a solicitud del interesado (a), de acuerdo con la información registrada en el aplicativo ONBASE del SENA 63-1-2022-003835 a los veintiocho (28) días del mes de noviembre de 2022.

Anstrong Alberto Gómez Ríos
Subdirector
Centro para el Desarrollo Tecnológico
De la Construcción y la Industria

Proyectó: Donovan Danilo Arango Paramo
Cargo: Apoyo Administrativo Donovan.A

Revisó: José Luis Yepes Quintero
Cargo: Apoyo Administrativo

Certificación No. 0259

NIT: 899.999.034-1

LA COORDINADORA DEL GRUPO DE APOYO ADMINISTRATIVO MIXTO REGIONAL QUINDÍO

CERTIFICA

Que **LIDA ZAMORA MARIN** identificada con cédula de ciudadanía No. 41.928.734 de Armenia (Quindío), estuvo vinculada a la Entidad (NIT: 899.999.034.1) en el año 2018-2019; y durante su vinculación ocupo el siguiente cargo y funciones:

➢ Cargo:	**Instructora Grado 13**
Nombramiento:	Provisional
Dependencia:	Centro para el Desarrollo Tecnológico de la Construcción y la Industria
Fecha de nombramiento:	01 de Febrero de 2018 al 15 de Marzo de 2019

Funciones desempeñadas como Instructora Grado 13, en las fechas señaladas conforme a la **Resolución 0986 del 25 de mayo de 2007**, **"Por la cual se adopta el Manual Específico de Funciones, Requisitos Mínimos y Competencias Laborales para los empleos públicos de la Planta de Personal del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA":**

INSTRUCTOR: **Red de Conocimiento**: Informática, Diseño y Desarrollo de Software **Área Temática**: Software

II. PROPÓSITO PRINCIPAL

Impartir formación profesional integral, de conformidad con los niveles de formación y modalidades de atención, políticas institucionales, la normatividad vigente y la programación de la oferta educativa.

III DESCRIPCION DE FUNCIONES PRINCIPALES

Certificado No. SC-CER339681

Certificado No. CO-SC-CER339681

1. Planear procesos formativos que respondan a la modalidad de atención, los niveles de formación, el programa y el perfil de los sujetos en formación de acuerdo con los lineamientos institucionales, para el área temática de infraestructura.
2. Participar en la construcción del desarrollo curricular que exige el programa y el perfil de los sujetos en formación de acuerdo con los lineamientos institucionales, para el área temática de infraestructura.
3. Ejecutar los procesos de enseñanza y aprendizaje para el logro de los resultados de aprendizaje definidos en los programas de formación relacionados con el área temática de infraestructura.
4. Evaluar los aprendizajes de los sujetos en formación y los procesos formativos, correspondientes a los programas de formación relacionados con el área temática de infraestructura.
5. Participar en el diseño de programas de formación profesional conforme a las necesidades regionales y los lineamientos institucionales requeridos por el área temática de infraestructura.
6. Participar en proyectos de investigación aplicada, técnica y pedagógica en función de la formación profesional de los programas relacionados con el área temática de infraestructura.
7. Las demás que le sean asignadas por autoridad competente, según el área de desempeño y la naturaleza del cargo.

La presente certificación se expide en ciudad de Armenia, a solicitud del interesado, el 24/09/2019.

GLADYS MIRYAM FERNANDEZ GARCIA
COORDINADORA GRUPO APOYO ADMINISTRATIVO MIXTO

Elaboró: Nancy Salazar Rodríguez – Oficinista G 02, nsalazarr@sena.edu.co
IP 62832

ISO 9001 icontec
Certificado No. SC-CER339681
CERTIFIED IQNet MANAGEMENT SYSTEM
Certificado No. CO-SC-CER339681

Certificación No. 067

No:63-2-2019-003583
21/05/2019 02:51:31 p.m.

LA SUSCRITA SUBDIRECTORA DEL CENTRO PARA EL DESARROLLO TECNOLOGICO DE LA CONSTRUCCION Y LA INDUSTRIA DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

HACE CONSTAR

Que el (la) señor(a) **LIDA ZAMORA MARIN** identificado (a) con Cedula de Ciudadanía. No. 41.928.734 de Armenia, Quindío celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el (los) siguiente(s) contrato(s) de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

1. Número y Fecha del Contrato : 00534 del 26 de Marzo del 2019

Objeto: Prestación de servicios personales de carácter temporal, para impartir formación profesional integral mediante el desarrollo de procesos de Enseñanza- Aprendizaje-Evaluación, basados en Competencias Laborales y Aprendizaje por Proyectos en los programas de formación titulada y/o complementaria asociados al área de Industria y/o de formación afines de acuerdo a los requerimientos del sector productivo y/o demanda social.

Plazo de ejecución: Desde 01 de Abril de 2019 hasta el 18 de Diciembre de 2019

Fecha de Inicio de Ejecución: 01 de Abril de 2019

Fecha de Terminación de Contrato: 18 de Diciembre de 2019

Término de Ejecución: Ocho (08) Meses y Veintidós (22) Días

Certificado No. SC-CER339681

Certificado No. CO-SC-CER339681

Scanned with CamScanner

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: **1.** Mantener su autonomía e independencia en la ejecución del contrato, desde el punto de vista técnico y científico, sin perjuicio en la garantía del cumplimiento que deba darse a las estructuras curriculares y los contenidos mínimos incluidos en los programas de formación, el calendario académico de la vigencia contratada, la programación de las sesiones de formación, los objetivos misionales y las normas y directrices institucionales. **2.** Vigilar y salvaguardar los bienes y/o elementos que le sean encomendados y cuidar que sean utilizados racionalmente para los fines que le fueron entregados, de conformidad con el objeto del contrato suscrito. **3.** Desarrollar las actividades adicionales que se requieran para la ejecución del contrato, tales como ajustarse a las políticas de comunicación institucional del SENA, aplicación de las TIC (Manejo de los sitios WEB oficiales, utilización adecuada de la cuenta de correo electrónico) y velar por la correcta utilización de la imagen institucional. **4.** Informar al Centro de formación dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho (s) y circunstancia (s), que puedan incidir en la oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA. **5.** Permanecer identificado con su carné dentro de las instalaciones del SENA y en los lugares donde desarrolle el objeto contractual, así como impartir formación cbn la ropa de trabajo adecuada para el ambiente de aprendizaje, identificada con el logo SENA cuando así sea necesario. **6.** Velar por el cabal cumplimiento del Reglamento de aprendices del SENA, en toda la comunidad educativa del centro. **7.** Promover en los aprendices y velar por el cumplimiento de las normas de seguridad industrial y salud ocupacional, al igual que las normas ambientales y otras que sean de cumplimiento y referencia. **8.** Efectuar y demostrar el oportuno y correcto registro de evaluaciones y demás novedades académicas y disciplinarians de los aprendices en las correspondientes acciones de formación en que sea programado, en los respectivos aplicativos con que cuenta el SENA para tal fin, así como diligenciar y presentar oportuna y correctamente los

Certificado No. SC-CER339681

Certificado No. CO-SC-CER339681

Scanned with CamScanner

formatos del Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol de acuerdo a los disposi'ciones normativas y directrices internas que regulen estos aspectos. **9.** Conformar y participar activamente en los equipos de desarrollo curricular interdisciplinarios por programa o conjunto de programas por redes tecnológicas, para garantizar la integralidad de la formulación de los proyectos formativos, el diseño de actividades de aprendizaje en pro de fortalecer el banco -de actividades de los programas de formación, la elaboración de guías de aprendizaje e instrumentos de evaluación, entre otras. **10.** Reportar mensualmente en el aplicativo SOFIA PLUS, todas las actividades en los plazos establecidos por los procesos y las directrices institucionales que estén asociados al rol de instructor, garantizando la calidad de la información y su coherencia con el proceso formativo, tales como: Registro de juicios evaluativos , creación de rutas de aprendizaje, asociación de aprendices a dichas rutas , registro de juicios evaluativos del reconocimiento de aprendizajes previos que se ejecuten según necesidades del servicio; comunicar de manera oportuna al coordinador académico que corresponda las anomalías, inconsistencias, novedades y hallazgos en el registro de la información. **11.** El instructor solo podrá reportar un máximo de ciento sesenta (160) horas mes conforme a las horas académicas impartidas e incluyendo el desarrollo de actividades académicas adicionales como lo son el acompañamiento y seguimiento a la ejecución de los proyectos de formación o conjunto de proyectos por redes tecnológicas que garanticen la integralidad en la ejecución del proceso de aprendizaje.**12.** Capturar en el aplicativo SOFIA PLUS dentro de los términos estipulados por la coordinación académica, los proyectos de formación que de acuerdo a las necesidades de la planeación y programación del centro le sean asignados para su formulación.**13.** Atender oportunamente las solicitudes y requerimientos hechos por la Subdirectora del Centro, Coordinador (es) Académico (s) y/o Supervisor de Contratos que estén directamente relacionadas con el objeto contractual y presentar informes mensuales y/o periódicos de la ejecución del contrato , según lo determine la entidad o el centro de

Scanned with CamScanner

formación.**14.** Conocer y aplicar el Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol de la Entidad, en acciones tales como: Sensibilización, capacitación , actualización y/o auditorías aplicadas de manera interna y externa al centro o cualquier otra actividad reglamentada con este sistema. **15.** Participar en las actividades de transferencia tecnológica técnica y/o institucional que el SENA y/o el centro de formación desarrolle para el fortalecimiento de habilidades pedagógicas, metodológicas y transversales, así como las acciones de certificación de competencias genéricas y/o técnicas que validen el desempeño como instructor. **16.** Utilizar y promover en los aprendices el uso de la plataforma de ambientes virtuales de aprendizaje, como herramienta de apoyo a la formación que se imparte en el centro, mediante la utilización de anuncios, material de apoyo, foros temáticos, centro de calificaciones y demás acciones necesarias para un adecuado uso de esta plataforma. **17.** Acom pañar, cuando sea necesario, los procesos de alistamiento relacionados con las actividades de preparación documental requerida para los procesos de compra de materiales de formación y/o equipos y herramien tas, dichos documentos tienen que ver con elaboración de fichas técnicas y formatos de solicitud de materiales de formación. **18.** Proponer y liderar, cuando sea necesario y se cumpla con los requisitos institucionales exigidos, el desarrollo de actividades académicas complementarias como giras y visitas técnicas, entre otras, que favorezcan el fortalecimiento de la adquisición de competencias por parte de los aprendices del centro.**19.** Ejecutar las acciones correspondientes para el alistamiento, ejecución, seguimiento y cierre de las acciones de formación. **20.** Desarrollar acciones propias del proceso de inducción, cuando así se requiera a los aprendices del centro y cuando estas le sean asignadas por la coordinación académica del centro de formación y/o el equipo ejecutor del proceso de inducción.**21.** Apoyar la ejecución de las acciones de convocatoria de población objetivo para la conformación de los grupos de formación según orientaciones del Centro de Formación **22.** Promover la conformación de semilleros de

Certificado SC-CER33
Certificado CO-SC-CER
Scanned with CamScanner

Investigación y la identificación y formulación de proyectos para las convocatorias que se hagan a través de la política de SENNOVA. **23.** Brindar colaboración de manera oportuna en la organización y conformación de grupos de acciones de formación complementaria.

Se expide a solicitud del interesado(a), de acuerdo con la información registrada en el sistema ON BASE del SENA 63-1-2019-003827 a los Veintiún días del mes de Mayo de 2019.

Olga Lucia Quintero Ocampo
Subdirectora
Centro para el Desarrollo Tecnológico De la Construcción y la Industria

Proyectó: Gonzalo Alberto Betancourth Garzón
Cargo: Apoyo Administrativo-Contratación de Servicios Personales

Scanned with CamScanner

EL SUBDIRECTOR (E) DEL CENTRO PARA EL DESARROLLO TECNOLOGICO DE LA CONSTRUCCION Y LA INDUSTRIA DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

CERTIFICA:

Que el (la) señor(a) **LIDA ZAMORA MARÍN** identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía. No. 41.928.734 de Armenia, Quindío, celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el (los) siguiente(s) contrato(s) de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

1. Número y Fecha de Contrato: CO1.PCCNTR.1332112 del 31 de Enero de 2020

Objeto. Prestar los servicios personales de carácter temporal para planear, ejecutar y orientar la formación profesional integral titulada y/o complementaria en la modalidad presencial y/o virtual conforme a los modelos formativos establecidos en el Centro para el Desarrollo Tecnológico de la Construcción y la Industria, atendiendo las políticas institucionales y la normatividad vigente.

Plazo de ejecución: Desde el 03 de Febrero de 2020 hasta el 16 de Diciembre de 2020

Fecha de Inicio de Ejecución: 03 de Febrero de 2020

Fecha de Terminación de Contrato: 16 de Diciembre de 2020

Término de Ejecución: Diez (10) meses y Catorce (14) días.

Obligaciones Específicas Del Contrato:

1. Participar en la planeación de los procesos formativos de acuerdo con los lineamientos institucionales, para las áreas relacionadas con su perfil, correspondiente a la "Convocatoria de la APE para la conformación del Banco

de Instructores del SENA 2020". 2. Participar cuando el centro de formación lo requiera, en jornadas de diseño y desarrollo curricular de programas de Formación Profesional Integral, conforme a las necesidades nacionales y a los lineamientos institucionales requeridos para las áreas relacionadas con su perfil. 3. Evaluar los aprendizajes previos correspondientes a las fichas asignadas, de acuerdo con los procedimientos, plazos y herramientas tecnológicas que la entidad defina. 4. Ejecutar la formación profesional integral de acuerdo con el diseño curricular y proyecto formativo de los programas relacionados con su perfil. 5. Aplicar según la modalidad y niveles, estrategias de enseñanza, aprendizaje, seguimiento y evaluación de acuerdo a los lineamientos pedagógicos y metodológicos de la entidad. 6. Participar cuando el centro de formación lo requiera, en proyectos de investigación técnica y/o pedagógica para fortalecer el proceso de formación de las áreas relacionadas con su perfil. 7. Emitir juicio valorativo sobre el nivel de cumplimiento de los resultados de aprendizajes de las competencias del programa, adquiridos por los aprendices en el desarrollo de su formación, aplicando los procedimientos, plazos y herramientas tecnológicas que la entidad defina. 8. Entregar los soportes del procedimiento de Ingreso de aprendices al programa de formación tales como: Ficha de matrícula; fotocopia del documento de identidad, y/o requisitos definidos en el diseño curricular, cuando ejecute formación complementaria. 9. Registrar, verificar y hacer seguimiento oportuno en el sistema de información que la entidad defina para la Gestión de la Formación Profesional Integral mediante las siguientes actividades: a). Verificando que la totalidad de los aprendices seleccionados y matriculados queden en ese estado. b). Registrando juicios evaluativos del reconocimiento de aprendizajes previos, los juicios evaluativos, rutas de aprendizaje, para los beneficiarios nuevos, reintegrados o trasladados. e). Comunicando al Coordinador Académico oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información. 10. Participar cuando el centro lo requiera en el proceso de selección, diseño de talleres e instrumentos que alimenten los bancos de pruebas para la selección de aprendices. 11. Aplicar y hacer cumplir el reglamento del aprendiz, así como el

manual de convivencia del Centro de Formación. 12. Apoyar procesos de Registro calificado para los programas en nivel tecnólogo de las áreas relacionadas con su perfil, cuando el centro lo requiera. 13. Acatar los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión y el Sistema de Seguridad de Salud en el Trabajo y asistir a las convocatorias que el centro programa. 14. Apoyar al centro de formación cuando este lo requiera, en la promoción del portafolio de servicios. 15. Realizar seguimiento en la etapa productiva a los aprendices que le sean asignados, cuando el centro de formación lo requiera. 16. Responder por los bienes y elementos puestos a su disposición para el cumplimiento del objeto del contrato y una vez finalizado, quedar a paz y salvo con el Almacén. 17. Aplicar al proceso de certificación de la norma de competencia “ORIENTAR PROCESOS FORMATIVOS CON BASE EN LOS PLANES DE FORMACIÓN CONCERTADOS, o la actualización. “ORIENTAR FORMACIÓN PRESENCIAL DE ACUERDO CON PROCEDIMIENTO TÉCNICO Y NORMATIVO" o en su defecto deberá aplicar al proceso de certificación de la norma y aportar el respectivo certificado de aprobación, o la evidencia de la inscripción efectiva al mismo, al informe de ejecución contractual, con plazo máximo a julio 31 de 2020. 18. Acompañar a los aprendices a las actividades que se encuentren planeadas por el equipo de Bienestar al Aprendiz. 19. Apoyar y acompañar los procesos de autoevaluación de programas de formación en nivel tecnólogo del Centro de Formación. 20. Apoyar y acompañar los planes tecnológicos “Prospectiva del centro”. 21. Mantener su autonomía e independencia en la ejecución del contrato, desde el punto de vista técnico y científico, sin perjuicio en la garantía del cumplimiento que deba darse a las estructuras curriculares y los contenidos mínimos incluidos en los programas de formación, el calendario académico de la vigencia contratada, la programación de las sesiones de formación, los objetivos misionales y las normas y directrices institucionales. 22. Informar al Centro de formación dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho (s) y circunstancia (s), que puedan incidir en la oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA. 23. Permanecer identificado con su carné dentro de las instalaciones del SENA y en los lugares donde desarrolle

el objeto contractual, así como impartir formación con los elementos de protección adecuados para el ambiente de aprendizaje. 24. Promover en los aprendices y velar por el cumplimiento de las normas de seguridad industrial y salud ocupacional, al igual que las normas ambientales y otras que sean de cumplimiento y referencia. 25. Atender oportunamente las solicitudes y requerimientos hechos por la Subdirección del Centro, Coordinación Académica, Supervisor de Contrato y/o el encargado del seguimiento técnico pedagógico, que estén directamente relacionadas con el objeto contractual y presentar informes mensuales y/o periódicos de la ejecución del contrato, según lo determine la entidad o el centro de formación. 26. Participar en las actividades de transferencia tecnológica técnica y/o institucional que el SENA y/o el centro de formación desarrolle para el fortalecimiento de habilidades pedagógicas, metodológicas y transversales, así como las acciones de certificación de competencias genéricas y/o técnicas que validen el desempeño como instructor. 27. Acompañar, cuando sea necesario, los procesos de alistamiento relacionados con las actividades de preparación documental requerida para los procesos de compra de materiales de formación y/o equipos y herramientas, dichos documentos tienen que ver con elaboración de fichas técnicas y formatos de solicitud de materiales de formación. 28. Proponer y liderar, cuando sea necesario y se cumpla con los requisitos institucionales exigidos, el desarrollo de actividades académicas complementarias como giras y visitas técnicas, entre otras, que favorezcan el fortalecimiento de la adquisición de competencias por parte de los aprendices del centro. 29. El instructor solo podrá reportar un máximo de ciento sesenta (160) horas mes conforme a las horas académicas impartidas e incluyendo el desarrollo de actividades académicas adicionales como lo son: el acompañamiento y seguimiento a la ejecución de los proyectos de formación o conjunto de proyectos por redes de conocimiento que garanticen la integralidad en la ejecución del proceso de aprendizaje.

Valor: Se fija como valor total para el contrato la suma de TREINTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS ML/CTE ($38.726.667 ML/CTE). Esta suma será

pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un Primer pago en el mes de febrero por valor de TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS ML/CTE ($3.453.334 ML/CTE), b) Nueve (09) pagos iguales por los meses de Marzo a noviembre por valor de Tres Millones Setecientos Mil Pesos MI/Cte ($ 3.700.000 ML/CTE).c) un último pago por valor de UN MILLÓN NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ML/CTE ($ 1.973.333 ML/CTE).

Se expide a solicitud del interesado (a), de acuerdo con la información registrada en el portal del SENA con Radicado No. 7-2020-241957 a los dieciséis días del mes de Diciembre de 2020.

Anstrong Alberto Gómez Ríos
Subdirector (E)
Centro para el Desarrollo Tecnológico
De la Construcción y la Industria

Proyectó: Angela María Muñoz Torres
Cargo: Auxiliar Grado 1

Revisó: José Luis Yepes Quintero
Cargo: Apoyo Administrativo

EL SUBDIRECTOR DEL CENTRO PARA EL DESARROLLO TECNOLOGICO DE LA CONSTRUCCION Y LA INDUSTRIA DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

CERTIFICA:

Que el (la) señor(a) **LYDA ZAMORA MARIN** identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía. No. 41.928.734 de Armenia, Quindío, celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el (los) siguiente(s) contrato(s) de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

1. Número y Fecha de Contrato: CO1.PCCNTR 2189524 del 29 de enero de 2021

Objeto. Prestar los servicios personales de carácter temporal para planear, ejecutar y orientar la formación profesional integral titulada y/o complementaria en la modalidad presencial y/o virtual conforme a los modelos formativos establecidos en el Centro para el Desarrollo Tecnológico de la Construcción y la Industria, atendiendo las políticas institucionales y la normatividad vigente.

Plazo de ejecución: Desde el 01 de febrero de 2021 hasta el 18 de diciembre de 2021

Fecha de Inicio de Ejecución: 01 de febrero de 2021

Fecha de Terminación de Contrato: 18 de diciembre de 2021

Término de Ejecución: Once (11) meses y dieciocho (18) días

Obligaciones Específicas Del Contrato:

1. Participar en la planeación de los procesos formativos de acuerdo con los lineamientos institucionales, para las áreas relacionadas con su perfil, Correspondiente a la

"Convocatoria de la APE para la conformación del Banco de Instructores del SENA 2020".2. Participar cuando el centro de formación lo requiera, en jornadas de diseño y desarrollo curricular de programas de Formación Profesional Integral, conforme a las necesidades nacionales y a los lineamientos institucionales requeridos para las Áreas relacionadas con su perfil. 3. Evaluar los aprendizajes previos correspondientes a las fichas asignadas, de acuerdo con los procedimientos, plazos y herramientas tecnológicas que la entidad defina.4. Ejecutar la formación profesional integral de acuerdo con el diseño curricular y proyecto formativo de los programas relacionados con su perfil.5. Aplicar según la modalidad y niveles, estrategias de enseñanza, aprendizaje, seguimiento y evaluación de acuerdo con los lineamientos pedagógicos y Metodológicos de la entidad.6. Participar cuando el centro de formación lo requiera, en proyectos de investigación técnica y/o pedagógica para fortalecer el proceso de formación de las áreas relacionadas con su perfil.7. Emitir juicio valorativo sobre el nivel de cumplimiento de los resultados de aprendizajes de las competencias del programa, adquiridos por los aprendices en el desarrollo de su formación, aplicando los procedimientos, plazos y herramientas tecnológicas que la entidad defina.8. Entregar los soportes del procedimiento de Ingreso de Aprendices al programa de formación tales como: Ficha de matrícula; fotocopia del documento de identidad, y/o requisitos definidos en el diseño curricular, cuando ejecute formación complementaria. 9. Registrar, verificar y hacer seguimiento oportuno en el sistema de información que la entidad defina para la Gestión de la Formación Profesional Integral mediante las siguientes actividades: a). Verificando que la totalidad de los aprendices seleccionados y matriculados queden en ese estado. b). Registrando juicios evaluativos del reconocimiento de aprendizajes previos, los juicios evaluativos, rutas de aprendizaje, para los beneficiarios nuevos, reintegrados o trasladados. e). Comunicando al Coordinador Académico oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información.10. Participar cuando el centro lo requiera en el proceso de selección, diseño de talleres e instrumentos que alimenten los bancos de pruebas para la Selección de aprendices.11. Aplicar y hacer cumplir el reglamento del aprendiz, así como el manual de convivencia del Centro de Formación.12. Apoyar procesos de Registro calificado para los programas en nivel tecnólogo de las áreas relacionadas con su perfil, cuando

el centro lo requiera.13. Acatar los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión y el Sistema de Seguridad de Salud en el Trabajo y asistir a las convocatorias que el centro programa.14. Apoyar al centro de formación cuando este lo requiera, en la promoción del portafolio de servicios. 15. Realizar seguimiento en la etapa productiva a los aprendices que le sean asignados, cuando el centro de formación lo requiera. 16. Responder por los bienes y elementos puestos a su disposición para el cumplimiento del objeto del contrato y una vez finalizado, quedar a paz y salvo con el Almacén. Control.17. Aplicar al proceso de certificación de la norma de competencia “ORIENTAR PROCESOS FORMATIVOS CON BASE EN LOS PLANES DE FORMACIÓN CONCERTADOS, o la actualización. “ORIENTAR FORMACIÓN PRESENCIAL DE ACUERDO CON PROCEDIMIENTO TÉCNICO Y NORMATIVO" o en su defecto deberá aplicar al proceso de certificación de la norma y aportar el respectivo certificado de aprobación, o la evidencia de la inscripción efectiva al mismo, al informe de ejecución contractual, con plazo Máximo a julio 31 de 2020.18. Acompañar a los aprendices a las actividades que se encuentren planeadas por el equipo de Bienestar al Aprendiz. 19. Apoyar y acompañar los procesos de autoevaluación de programas de formación en nivel tecnólogo del Centro de Formación. 20. Apoyar y acompañar los planes Tecnológicos “Prospectiva del centro”. 21. Mantener su autonomía e independencia en la ejecución del contrato, desde el punto de vista técnico y científico, sin perjuicio en la garantía del cumplimiento que deba darse a las estructuras curriculares y los contenidos mínimos incluidos en los programas de formación, el calendario académico de la vigencia contratada, la programación de las sesiones de formación, los objetivos misionales y las normas y directrices institucionales. 22. Informar al Centro de formación dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho (s) y circunstancia (s), que puedan incidir en la oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA.23. Permanecer identificado con su carné dentro de las instalaciones del SENA y en los lugares donde desarrolle el objeto contractual, así como impartir formación con los elementos de protección adecuados para el Ambiente de aprendizaje. 24. Promover en los aprendices y velar por el cumplimiento de las normas de seguridad industrial y salud ocupacional, al igual que las normas ambientales y otras que sean de cumplimiento y referencia. 25. Atender oportunamente las solicitudes y requerimientos hechos por la Subdirección

del Centro, Coordinación Académica, Supervisor de Contrato y/o el encargado del seguimiento técnico pedagógico, que estén directamente relacionadas con el objeto contractual y presentar informes mensuales y/o periódicos de la ejecución del contrato, según lo determine la entidad o el centro de formación. 26. Participar en las actividades de transferencia tecnológica técnica y/o institucional que el SENA y/o el centro de formación desarrolle para el fortalecimiento de habilidades pedagógicas, metodológicas y transversales, así como las acciones de certificación de competencias genéricas y/o técnicas que validen el desempeño como instructor.27. Acompañar, cuando sea necesario, los procesos de alistamiento relacionados con las actividades de preparación documental requerida para los procesos de compra de materiales de formación y/o equipos y herramientas, dichos documentos tienen que ver con elaboración de fichas técnicas y formatos de solicitud de materiales de formación. 28. Proponer y liderar, cuando sea necesario y se cumpla con los requisitos institucionales exigidos, el desarrollo de actividades académicas complementarias como giras y visitas técnicas, entre otras, que favorezcan el fortalecimiento de la adquisición de competencias por parte de los Aprendices del centro. 29. El instructor solo podrá reportar un máximo de ciento sesenta (160) horas mes conforme a las horas académicas impartidas e incluyendo el desarrollo de actividades académicas adicionales como lo son: el acompañamiento y seguimiento a la ejecución de los proyectos de formación o conjunto de proyectos por redes de conocimiento que garanticen la integralidad en la Ejecución del proceso de aprendizaje.

Valor:

Se fija como valor total para el contrato la suma de CUARENTA MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE ($40.396.600 M/CTE) Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a). diez (10) pagos iguales, por valor de TRES MILLONES OCHOCIENTOS ONCE MIL PESOS M/CTE ($3.811.000 M/CTE) correspondientes a los meses de febrero a noviembre de 2021b) un (01) ultimo pago por valor de DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS ($2.286.600 M/CTE) correspondiente al mes de diciembre 2021

Se expide a solicitud del interesado (a), de acuerdo con la información registrada en el Portal del SENA con radicado No. 7-2021-369756 a los veintinueve (29) días del mes de diciembre de 2021.

Anstrong Alberto Gómez Ríos
Subdirector
Centro para el Desarrollo Tecnológico
De la Construcción y la Industria

Proyectó: Donovan Danilo Arango Paramo
Cargo: Apoyo Administrativo

Revisó: José Luis Yepes Quintero
Cargo: Apoyo Administrativo

EL SUBDIRECTOR DEL CENTRO PARA EL DESARROLLO TECNOLOGICO DE LA CONSTRUCCION Y LA INDUSTRIA DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

CERTIFICA:

Que el (la) señor(a) **LIDA ZAMORA MARIN identificado**(a) con la Cédula de Ciudadanía. No. 41.928.734 de Armenia, Quindío, celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el (los) siguiente(s) contrato(s) de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

1. número y Fecha de Contrato: CO1.PCCNTR 3417374 del 25 de enero de 2022.

Objeto. Prestación De Servicios De Apoyo A La Gestión En La Coordinación Académica Y Administración Educativa Del Centro Para El Desarrollo Tecnológico De La Construcción Y La Industria De La Regional Quindío En Actividades Relacionadas Con Gestión De Inconsistencias Generales En El Registro De Usuarios (Agente Gae) Y Seguimiento A Los Procesos De Formación

Plazo de ejecución: Desde el 01 de febrero de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022

Fecha de Inicio de Ejecución: 01 de febrero de 2022

Fecha de Terminación de Contrato: 31 de diciembre de 2022

Término de Ejecución: Once (11) meses

Obligaciones Específicas Del Contrato:

1. Validar información de asistencia de los aprendices pertenecientes al programa ARN (Agencia Nacional para la Reincorporación y Normalización). 2. Apoyar la verificación de la autenticidad de certificados y/o títulos expedidos por la institución de acuerdo a las solicitudes elevadas al centro. 3. Actualizar los datos básicos de los usuarios del Aplicativo SOFIA PLUS asociados al Centro para el Desarrollo Tecnológico de la Construcción y la Industria, previa solicitud por parte de estos. 4. Adelantar tareas globales de verificación en atención a las novedades de registro de usuarios del Aplicativo SOFIA PLUS asociados al Centro para el Desarrollo Tecnológico de la Construcción y la Industria. 5. Rendir informes mensuales sobre las actividades realizadas al supervisor del contrato 6. Atender oportunamente los requerimientos que haga el supervisor del contrato. 7. Apoyar a la Coordinación Académica en la verificación y seguimiento de la documentación que debe contener el portafolio del instructor de los programas de formación titulada según lo establecido en el Sistema Integrado de Gestión. 8. Apoyar la revisión de los informes de ejecución contractual requeridos a los instructores contratistas del centro. 9. Apoyar integralmente la gestión de la estrategia de depuración de aprendices que permitan la actualización de los activos de información académica del centro.10. Apoyar la gestión de seguimiento a la etapa productiva en actividades como verificación de informes de seguimiento, acciones desarrolladas por los instructores, gestión de bitácoras de los aprendices, entre otros.11. Apoyar la verificación del uso, documentación y gestión de la plataforma LMS que apoya la formación Titulada..

Valor: Se fija como valor total para el contrato la suma de VEINTIDOS MILLONES DE PESOS M/CTE. ($ 22.000.000). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Once (11) pagos iguales por valor de DOS MILLONES DE

PESOS M/CTE. ($2.000.000) correspondientes a los meses de febrero a diciembre de 2022.

Se expide a solicitud del interesado (a), de acuerdo con la información registrada en el aplicativo ONBASE del SENA 63-1-2022-003576 a los diez (10) días del mes de noviembre. de 2022.

Anstrong Alberto Gómez Ríos
Subdirector
Centro para el Desarrollo Tecnológico
De la Construcción y la Industria

Proyectó: Donovan Danilo Arango Paramo
Cargo: Apoyo Administrativo Donovan.A

Revisó: José Luis Yepes Quintero
Cargo: Apoyo Administrativo

EL SUBDIRECTOR DEL CENTRO PARA EL DESARROLLO TECNOLOGICO DE LA CONSTRUCCION Y LA INDUSTRIA DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

CERTIFICA:

Que el (la) señor(a) **LIDA ZAMORA MARIN identificado**(a) con la Cédula de Ciudadanía. No. 41.928.734 de Armenia, Quindío, celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el (los) siguiente(s) contrato(s) de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

1 número y Fecha de Contrato: CO1.PCCNTR 4441527 del 19 de enero de 2023

Objeto. Prestación de servicios de carácter temporal para planificar y orientar la formación profesional integral titulada y/o complementaria en la modalidad presencial y/o virtual conforme a los modelos formativos establecidos en el Centro Para El Desarrollo Tecnológico de la Construcción y la Industria del SENA Regional Quindío. para los programas de doble titulación atendiendo las políticas institucionales y la normatividad vigente

Plazo de ejecución: Desde el 23 de enero de 2023 hasta el 15 de diciembre de 2023

Fecha de Inicio de Ejecución: 23 de enero de 2023

Fecha de Terminación de Contrato: 15 de diciembre de 2023

Término de Ejecución: Diez (10) meses y veintidós (22) días

Obligaciones Específicas Del Contrato:

1. Participar en la planeación de los procesos formativos de acuerdo con los lineamientos institucionales, para las áreas relacionadas con su perfil. 2. Evaluar los aprendizajes previos correspondientes a las fichas asignadas, de acuerdo con los procedimientos, plazos y herramientas tecnológicas que la

entidad defina. 3. Ejecutar la formación profesional integral de acuerdo con el diseño curricular y proyecto formativo de los programas relacionados con su perfil. 4. Emitir juicio valorativo sobre el nivel de cumplimiento de los resultados de aprendizajes de las competencias del programa, adquiridos por los aprendices en el desarrollo de su formación, aplicando los procedimientos, plazos y herramientas tecnológicas que la entidad defina. 5. Participar cuando el centro de formación lo requiera, en jornadas de diseño y desarrollo curricular de programas de Formación Profesional Integral, conforme a las necesidades nacionales y a los lineamientos institucionales requeridos para las áreas relacionadas con su perfil. 6. Aplicar según la modalidad y nivel de formación, estrategias de enseñanza, aprendizaje, seguimiento y evaluación de acuerdo a los lineamientos pedagógicos y metodológicos de la entidad. 7. Participar cuando el centro de formación lo requiera, en proyectos de investigación técnica y/o pedagógica para fortalecer el proceso de formación de las áreas relacionadas con su perfil. 8. Entregar los soportes del procedimiento de Ingreso de aprendices al programa de formación tales como: Ficha de matrícula; fotocopia del documento de identidad, y/o requisitos definidos en el diseño curricular, cuando ejecute formación complementaria. 9. Registrar, verificar y hacer seguimiento oportuno en el sistema de información que la entidad defina para la Gestión de la Formación Profesional Integral mediante las siguientes actividades: a). Verificando que la totalidad de los aprendices seleccionados y matriculados queden en ese estado. b). Registrando juicios evaluativos del reconocimiento de aprendizajes previos, los juicios evaluativos, rutas de aprendizaje, para los beneficiarios nuevos, reintegrados o trasladados. c). Comunicando al Coordinador Académico oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información. 10. Participar cuando el centro lo requiera en el proceso de selección, diseño de talleres e instrumentos que alimenten los bancos de pruebas para la selección de aprendices. 11. Aplicar y hacer cumplir el reglamento del aprendiz, así como el manual de convivencia del Centro de Formación. 12. Documentar condiciones de calidad para la obtención y/o renovación de Registros calificados para los programas en nivel tecnólogo de las áreas relacionadas con su perfil, cuando el centro lo requiera. 13. Apoyar y acompañar los procesos de autoevaluación de programas de formación en nivel tecnólogo del Centro de Formación. 14. Acatar los

lineamientos del Sistema Integrado de Gestión y el Sistema de Seguridad de Salud en el Trabajo y asistir a las convocatorias que el centro programa. 15. Apoyar al centro de formación cuando este lo requiera, en la promoción del portafolio de servicios. 16. Realizar seguimiento en la etapa productiva a los aprendices que le sean asignados, cuando el centro de formación lo requiera. 17. Responder por los bienes y elementos puestos a su disposición para el cumplimiento del objeto del contrato y una vez finalizado, quedar a paz y salvo con el Almacén. 18. Aplicar al proceso de certificación de la norma de competencia "ORIENTAR PROCESOS FORMATIVOS CON BASE EN LOS PLANES DE FORMACIÓN CONCERTADOS, o la actualización. "ORIENTAR FORMACIÓN PRESENCIAL DE ACUERDO CON PROCEDIMIENTO TÉCNICO Y NORMATIVO" o en su defecto deberá aplicar al proceso de certificación de la norma y aportar el respectivo certificado de aprobación, o la evidencia de la inscripción efectiva al mismo, al informe de ejecución contractual, con plazo máximo a julio 31 de 2023. 19. Acompañar a los aprendices en las actividades que se desarrollen por parte del equipo de Bienestar al Aprendiz. 20. Apoyar y acompañar los planes tecnológicos " Prospectiva del centro". 21. Mantener su autonomía e independencia en la ejecución del contrato, desde el punto de vista técnico y científico, sin perjuicio en la garantía del cumplimiento que deba darse a las estructuras curriculares y los contenidos mínimos incluidos en los programas de formación, el calendario académico de la vigencia contratada, la programación de las sesiones de formación, los objetivos misionales y las normas y directrices institucionales. 22. Informar al Centro de formación dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho (s) y circunstancia (s), que puedan incidir en la oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA. 23. Permanecer identificado con su carné dentro de las instalaciones del SENA y en los lugares donde desarrolle el objeto contractual, así como impartir formación con los elementos de protección adecuados para el ambiente de aprendizaje. 24. Promover en los aprendices y velar por el cumplimiento de las normas de seguridad industrial y salud ocupacional, al igual que de las normas ambientales y otras que sean de cumplimiento y referencia. 25. Atender oportunamente las solicitudes y requerimientos hechos por la Subdirección del Centro, Coordinación Académica, Supervisor de Contrato y/o el

encargado del seguimiento técnico pedagógico, que estén directamente relacionadas con el objeto contractual y presentar informes mensuales y/o periódicos de la ejecución del contrato, según lo determine la entidad o el centro de formación. 26. Participar en las actividades de transferencia tecnológica técnica y/o institucional que el SENA y/o el centro de formación desarrolle para el fortalecimiento de habilidades pedagógicas, metodológicas y transversales, así como las acciones de certificación de competencias genéricas y/o técnicas que validen el desempeño como instructor. 27. Acompañar, cuando sea necesario, los procesos de alistamiento relacionados con las actividades de preparación documental requerida para los procesos de compra de materiales de formación y/o equipos y herramientas, dichos documentos tienen que ver con elaboración de fichas técnicas y formatos de solicitud de materiales de formación. 28. Proponer y liderar, cuando sea necesario y se cumpla con los requisitos institucionales exigidos, el desarrollo de actividades académicas complementarias como giras y visitas técnicas, entre otras, que favorezcan el fortalecimiento de la adquisición de competencias por parte de los aprendices del centro. 29. El instructor solo podrá reportar un máximo de ciento sesenta (160) horas mes conforme a las horas académicas impartidas e incluyendo el desarrollo de actividades académicas adicionales como lo son: el acompañamiento y seguimiento a la ejecución de los proyectos de formación o conjunto de proyectos por redes de conocimiento que garanticen la integralidad en la ejecución del proceso de aprendizaje.

Valor:

Se fija como valor total para el contrato la suma de CUARENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE ($43.249.700 M/CTE). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago correspondiente al mes de enero de 2023 por valor de UN MILLÓN SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE ($1.071.200 M/CTE), b)Diez (10) pagos iguales por los meses de febrero a noviembre de 2023 por valor de CUATRO MILLONES DIESCISIETE MIL PESOS M/CTE ($4.017.000 M/CTE) cada uno, c) Un último pago correspondiente al mes de diciembre 2023 por valor de DOS MILLONES OCHO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($2.008.500 M/CTE)

Se expide a solicitud del interesado (a), de acuerdo con la información registrada en el aplicativo ON BASE del SENA 63-1-2023-004311 los veintitrés (23) días del mes de noviembre de 2023.

.

Anstrong Alberto Gómez Ríos
Subdirector
Centro para el Desarrollo Tecnológico
De la Construcción y la Industria

Proyectó: Donovan Danilo Arango Paramo
Cargo: Apoyo Administrativo

Revisó: José Luis Yepes Quintero
Cargo: Apoyo Administrativo